



Para del p...  
**SELLO QUARTO. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y CUATRO.**

*[Handwritten signature]*

**VALGA PARA EL REYNADO DE S.M. EL SEÑOR DON LUIS PRIMERO.**

*[Marginal notes on the left side, partially obscured]*

Para esta Villa de Elhama en Veinte y quatro dias del mes de fe-  
brero de mill setecientos y quatro años. Los señores D. Juan  
Solana mero, y D. Fran. de Alido diaz Alcalde Ordinario  
de esta Villa, D. Juan Ferrel Canobas, D. Joseph Solana mero y D. Vo-  
dixio fuertes Vecindos y la Mayor Parte del Consejo Jus-  
ticia y Vecind. de ella, estando en su Ayuntamiento, como lo an-  
tes y los nombres para conformar las cosas de antes Albur-  
Publico desta dha Villa, dixeron que por quanto se alcan-  
za su Merced con una Vereda despachada por el Sr. Corregidor  
de esta Ciudad de Murcia Juan sup. de S. de todas las V. reales  
de este Reyno: en la qual viene inserta una zedula de  
su Mag. (que Dios Guarde) y una Instrucion, y por la  
qual se sabe su V. Piedad, Perdonar los agravos que  
se devian de los servizos de Milizia y servizos ordinarios  
y lo demas que dha zedula V. Manda inserta en estos  
autos; y para su Execucion y cumplim. Mandaron sus  
Mercedes que dha V. zedula e Instrucion se cosa e inserte  
se en este auto, por caba del; y en su obsequio se pase  
a las Casas de la Morada de D. Vidal Maria, Vec. desta  
Villa y Acorreo del Repartim. de servizos de Milizias  
y se tome dho libro repartim. por el presente, y

